CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII | Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 11 de diciembre de 2024 | Número 6678-RA

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, presentadas por diputadas y diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios

Anexo RA

Miércoles 11 de diciembre

D1

1

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024.

Diputado Sergio Gutiérrez Luna
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputada Lorena Piñón Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta: **RESERVA para reformar la fracción III del artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, considerado en la Minuta de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia,** proponiéndole lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	**Propuesta de Modificación DEBE DECIR:**
Artículo 40. I y II. … III… Tratándose de las mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas, el auxilio se prestará ~~con~~ perspectiva de género y con la debida diligencia lo cual implica actuar oportunamente y salvaguardando en todo momento su seguridad para evitar el contacto del o las personas agresoras. Las acciones para su resguardo y protección se implementarán de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Nacional de Procedimientos Penales; IV a XXVIII…	Artículo 40. I y II. … III… Tratándose de las mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas, el auxilio se prestará **de acuerdo a los principios aplicables de** perspectiva de género**, interés superior de la niñez, interculturalidad e interseccionalidad** y con la debida diligencia lo cual implica actuar oportunamente y salvaguardando en todo momento su seguridad para evitar el contacto del o las personas agresoras. Las acciones para su resguardo y protección se implementarán de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Nacional de Procedimientos Penales; IV a XXVIII…

Atentamente

Dip. Lorena Piñón Rivera

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
11 DIC 2024
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

PT DI

(2)

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 11 de diciembre del 2024.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
11 DIC 2024
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. SERGIO GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva al Dictamen de la **Comisión de Justicia**, a la **Minuta** con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Código Nacional de Procedimientos Penales** y de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, en Materia **de medidas de protección y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia,** en su **Artículo Primero,** para quedar como sigue:

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Primero. …	**Artículo Primero.** …
Artículo 137. Medidas u Órdenes de protección	**Artículo 137**. Medidas u Órdenes de protección
… I. a X. … … …	… I. a X. … … …
Tratándose de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres se ~~aplicará~~ de manera supletoria la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Tratándose de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres se **implementará** de manera supletoria la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

A T E N T A M E N T E

Dip. Maribel Martínez Ruiz

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**